

PRÓLOGO.

Despues de la crítica de la razon *práctica* debia seguir el sistema de esta misma razon ó la Metafísica de las costumbres. Este sistema se divide en principios metafísicos de la *ciencia del derecho* y en principios metafísicos de la *ciencia de la moral* (como simetría y complemento de los principios metafísicos de la *Física* ya publicados). La siguiente introduccion expone la forma sistemática de estas dos clases de principios, y la hace en parte sensible á la vista.

La *ciencia del derecho*, como primera parte de la ciencia de las costumbres, y de la cual quisiéramos dar aquí un sistema racional, es lo que puede llamarse la *Metafísica del derecho*. Pero como la noción de derecho, en cuanto noción pura, tiene sin embargo por base la práctica ó la aplicacion á los casos que se presentan en la experiencia, y por tanto un *Sistema metafísico* del derecho debe tener en cuenta la diversidad empírica de todos los casos posibles para hacer una division completa (lo cual es de rigor para la formacion de un sistema de

la razon); y como por otro lado, la division perfecta de lo *empírico* es imposible, y aun cuando se la intentara, siquiera sea aproximadamente, las nociones de los diferentes casos posibles de la experiencia no podrian formar parte esencial del sistema (no se relacionarian con él más que à manera de ejemplos y de observaciones): el título de *Principios metafísicos del derecho*, es pues, el único conveniente para la primera parte de la metafísica de las costumbres. En efecto, en la aplicacion á los diferentes casos no puede haber sistema propiamente hablando, sino únicamente aproximacion sistemática. Seguiremos, pues, aquí la misma marcha que en la exposicion de los Principios metafísicos de la física; es decir, que el derecho, que es la materia del sistema bosquejado *à priori*, formará el texto, y que los derechos ó las cuestiones de derecho que presentan los diferentes casos de la experiencia, serán la materia de observaciones extensas; de otro modo no seria fácil distinguir aquí lo que constituye la metafísica del derecho de lo que forma su parte experimental ó práctica.

La mejor manera de evitar la frecuente censura de oscuridad, y aun de aquella oscuridad calculada que afecta un aire de profundidad, y de remediar la falta de claridad en la exposicion filosófica, será imponerme como ley lo que el célebre *Garve* recomienda á todo escritor, y más particularmente al que filosofa; y por mi parte no pongo más condiciones para obedecer, que las que reclame la naturaleza de una ciencia que hay que rehacer ó extender.

Este sábio distinguido queria con razon (en sus

Misceláneas, pág. 352 y siguientes) que toda doctrina filosófica se pusiera *al alcance del pueblo*; es decir, que su exposicion se hiciera de una manera bastante expresiva para que pudiera circular por todas las clases de la sociedad, bajo pena para el escritor de ser tachado de oscuridad en sus concepciones. Todo esto lo admito sin dificultad, excepto si se trata del sistema de una crítica de la razon misma, y de todo lo que no puede conocerse más que por medio de esta crítica; porque entonces se trata de distinguir en nuestro conocimiento lo sensible y lo no sensible, pero un no sensible que es sin embargo de la competencia de la razon. Lo no sensible ó hiperfísico nunca puede ser popular, como ninguna metafísica formal en general, aunque los resultados de esta especie de metafísica puedan demostrarse con toda claridad á *una razon sana*, á un metafísico sin saberlo. En tales casos hay que renunciar á ser entendido por todo el mundo y hasta al lenguaje popular. Hay necesidad por el contrario de ceñirse á la *precision* del lenguaje de la escuela (porque la *escuela* tiene tambien su *lenguaje*), aun á riesgo de ser acusado de pedante. Para una razon que no puede perder el tiempo, es el único medio de darse á entender.

Pero si algunos *pedantes* hablan al público (en cátedras ó en escritos populares), un lenguaje técnico que solo conviene á la escuela, el filósofo crítico no es responsable, como no lo es el gramático de las oscuras sutilezas de un purista sin gusto (*logodædalus*). El ridículo recae aquí sobre el hombre y no sobre la ciencia.

Hay una especie de pretension impropia, de amor propio excesivo, que hasta puede parecer injuriosa á aquellos que aún no han abandonado sus antiguos sistemas, en decir: «Que antes de la aparición de la filosofía crítica, no habia filosofía.» Para poder decidir sobre esta pretension, hay que resolver previamente la cuestion siguiente: *¿Es posible rigurosamente que haya más que una filosofía?* No solamente ha habido diferentes maneras de filosofar, de elevarse á los primeros principios de la razon, de edificar un sistema sobre estos principios más ó ménos felizmente, sino que hasta era necesario que tuviera lugar un gran número de tentativas de esta especie, porque cada una de ellas ha tenido su utilidad propia. Sin embargo, como la razon humana considerada en sí, es esencialmente una, no puede suceder que haya más que una filosofía; es decir, que no hay más que un sistema racional posible segun principios, sean cualesquiera la diversidad y la frecuente oposicion que hayan podido existir sobre un solo y mismo punto. Así el *moralista* dice con razon: No hay más que una virtud, no hay más que una moral, es decir, un solo sistema que reuna en un solo principio todos los deberes morales; el *químico*: No hay más que una Química (la de *Lavoisier*); el *médico*: No hay más que un solo principio para el sistema ó la clasificacion de las enfermedades (el de *Brown*); y todo esto sin querer rebajar en nada el mérito de los otros moralistas, químicos y médicos, aun cuando el *sistema nuevo* excluya todos los demás. En efecto, sin los autores de estos diferentes

sistemas y sin sus infructuosas tentativas, no hubiéramos llegado á esta unidad del principio verdadero de toda la filosofía reducida de este modo á sistema.

Si, pues, la filosofía crítica se anuncia como no precedida por ninguna filosofía, no hace en ello más que lo que han hecho, harán y deben hacer todos los que tracen un plan propio de filosofía.

Una censura ménos grave, pero que no es indiferente, sería la que consistiera en pretender que la parte más original de esta filosofía, no lo es sin embargo, y que puede reconocérsela tal vez en otra filosofía ó matemática. Tal es el descubrimiento que pretende haber hecho un crítico de Tubinga. Apoya su aserto en una definicion de la filosofía en general, que el autor de la crítica de la razon pura presenta como suya, dándole bastante importancia. Ahora esta definicion, dicen, ha sido dada hace ya bastantes años por otro autor, y casi en los mismos términos. (1) Juzgue el lector si las palabras *intellectualis quædam constructio* han podido hacer nacer el pensamiento de la *exposicion de una nocion en una intuicion á priori*, que distingue claramente y á primera vista la filosofía de las matemáticas. Estoy seguro de que Hausen mismo no aceptaria esta explicacion de sus palabras; porque la posibilidad de una intuicion *á priori*, la po-

(1) *Porro de actuali constructione hic non quæritur cum ne possint quidem sensibiles figuræ ad rigorem definitionem effingi; sed requiritur cognitio eorum quibus absolvitur formatio, quæ intellectualis quædam constructio est.* C. A. Hausen, Elem. Mathes P. I. p. 81 á 1734.

sibilidad de que el espacio sea una intuición de esta especie, más bien que la simple juxtaposición mutua de una diversidad dada una fuera de otra á la intuición empírica ó en percepción (como la define Wolf), le hubiera arredrado, porque se hubiera visto arrastrado á cuestiones filosóficas que le hubieran separado considerablemente de su objeto. La exposición hecha *en cierto modo por el entendimiento*, no significa para el hábil matemático más que la *indicación* (sensible) de una *línea*, correspondiente á una noción, indicación real (ó trazado) en la cual no se atiende más que á la regla, prescindiendo mentalmente de las desviaciones inevitables en la ejecución. Esto mismo se puede observar en geometría en la construcción de las figuras iguales.

Pero lo que importa ménos que todo lo demás, respecto al espíritu de esta filosofía, es el desorden escitado por algunos de los que la han adoptado: en lugar de limitar á la crítica de la razón pura el uso de una terminología que le es propia, y que difícilmente podría reemplazarse por otra, aunque estuviera más en uso, se sirven de ella fuera de esta crítica y en el comercio ordinario del pensamiento. Doble falta que merecía ciertamente ser reprimida, como lo ha hecho M. Nicolai, aun cuando este escritor manifiesta que no sabe si convenría proscribir toda esta terminología especial, hasta en el dominio propio de la ciencia, so pretexto de que no sirve más que para disfrazar la carencia de pensamiento.—Sin embargo, el ridículo alcanza con más justicia al *pedante impopular* que al ignorante sin crítica.

En efecto, el metafísico, que se aferra tercamente á su sistema sin cuidarse de ninguna crítica, puede ser clasificado en esta última categoría, aunque desconozca por su propia voluntad la modificación á que se opone, en razon á que esta novedad está fuera de su antigua escuela. Pero sí, como lo dice Shaftsbury, es una prueba que no debe desdeñarse para la verdad de una doctrina nueva, sobre todo de una doctrina moral, la de resistir al *ridículo*, era forzoso *al fin* que llegase al filósofo crítico la ocasion de burlarse á su vez, y aun *con más razon*, al ver arruinarse unos tras otros los vanos sistemas de los que por algun tiempo han temido esta gran palabra, desapareciendo sus sectarios: destino que les aguarda inevitablemente.

Hácia el fin de la obra he trabajado algunas secciones con ménos detalle del que hubiera podido esperarse comparándolas con las precedentes, ya porque me haya parecido que podian deducirse fácilmente de estas, ya tambien porque las últimas (que se refieren al derecho público) son hoy asunto de muchas discusiones, y son, sin embargo, tan importantes, que puede justificarse el aplazamiento de un juicio decisivo.
